

H.E. ANTONIO GUTERRES
Secretario General de la ONU
NEW YORK, NY 10017
USA

FECHA: 24/MAYO/2021

ASUNTO: COP 2020/2021

Estimado Sr. Secretario General,

Me complace comunicarle que *MECANICAS BOLEA S.A.* confirma seguir apoyando los diez principios del Pacto Mundial referente a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción. Mediante esta comunicación, nos reiteramos en nuestra convencida intención de apoyar y desarrollar esos principios dentro de nuestra esfera de influencia. Hacer del Pacto Mundial y sus principios parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de nuestra compañía, así como tratar de involucrarnos en proyectos cooperativos que contribuyan a los objetivos más amplios de Desarrollo de las Naciones Unidas, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. *MECANICAS BOLEA* comunica claramente este compromiso a nuestras partes interesadas y al público en general.

Reconocemos que un requisito clave para participar en el Pacto Mundial es el envío anual de una Comunicación sobre el Progreso (COP) que describa los esfuerzos de nuestra compañía por implementar los diez principios. A continuación, procedemos a detallar los avances realizados durante los últimos meses:

PRIMER PRINCIPIO:

Apoyo y respeto a los derechos humanos

- En el apartado 5.1 de nuestro Código Ético, implementado en septiembre del año 2016, se establece textualmente: *“El GRUPO BOLEA asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la OIT y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.”*



SEGUNDO PRINCIPIO:

No a la complicidad en el abuso de los derechos humanos

- MECANICAS BOLEA dispone de un “Plan de Igualdad” que vigila este apartado.
- Asimismo, la defensa de los derechos humanos está explícitamente recogida en los siguientes apartados del Código Ético de MECANICAS BOLEA:

5. NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL EN EL GRUPO BOLEA.

5.1 Cumplimiento de la legalidad vigente.

5.2 Respeto a las personas.

5.3 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.

.....

5.18 Responsabilidad Social Corporativa y Desarrollo Sostenible.

TERCER PRINCIPIO:

Respeto a la libertad de asociación y reconocimiento al derecho de negociación colectiva

- MECANICAS BOLEA dispone de un Comité de Representantes de los Trabajadores pertenecientes a los Sindicatos de Trabajadores más representativos, cuyo presidente participa activamente en la Comisión del Código Ético, como parte integrante de la misma (*Punto 3. La Comisión del Código Ético en el GRUPO BOLEA estará compuesta por el Gerente, el Director Corporativo, el Director de Mantenimiento, el Director Aeronáutico, el Director Financiero y el presidente del Comité de Empresa*).
- La Dirección de la empresa se reúne periódicamente con el Comité de Representantes para estudiar la situación de la empresa a todos los niveles y atender a las necesidades, las consultas y sugerencias que estos realizan para mejorar la calidad del trabajo de todos los empleados.
- La empresa está sujeta al Convenio Siderometalúrgico de la Región de Murcia.

CUARTO PRINCIPIO:

Eliminar el trabajo forzoso u obligatorio

- Existen protocolos para denunciar internamente cualquier situación irregular sobre los derechos laborales de los trabajadores.
- El Comité del Código Ético será el órgano principal encargado de esta labor ya que sus competencias incluyen:



ISO 9001:2008
FVH.BEEC.HATA.19 DE FEBRERO DE 2015
ISO 14001:2004
FVH.BEEC.HATA.19 DE ABRIL DE 2005
OHSAS 18001:2007
FVH.BEEC.HATA.11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EN-ISO 3834-PART.2
FVH.BEEC.HATA.8 DE DICIEMBRE DE 2016
EN 9100:2009
FVH.BEEC.HATA.11 DE SEPTIEMBRE DE 2015



PECAL/AQAP 2110
FVH.BEEC.HATA.29 DE FEBRERO DE 2015
PECAL/AQAP 2120
FVH.BEEC.HATA.29 DE FEBRERO DE 2015



ASME U STAMP
IN ACCORD WITH THE REQUIREMENTS OF ASME

- a) *Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.*
- b) *Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento de dicho Código Ético*
- c) *Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético.*
- d) *Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los empleados, proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas, comunicaciones o incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.*
- e) *Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento del Código, con las recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.*
- f) *Velar por el cumplimiento y correcto ejercicio de las funciones que le atribuye el Reglamento del Sistema de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.*

QUINTO PRINCIPIO: **Abolición efectiva al trabajo infantil**

- Existen protocolos para denunciar internamente cualquier situación irregular sobre los derechos laborales de los trabajadores
- El Comité del Código Ético será el órgano principal encargado de esta labor.

SEXTO PRINCIPIO: **Eliminar la discriminación al empleo y a la ocupación**

- MECANICAS BOLEA dispone de un “Plan de Igualdad” que contiene un conjunto de medidas tendentes a garantizar la plena igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, que se adopta con el respeto a los siguientes principios:
 1. Integración de la igualdad de trato entre mujeres y hombres como principio informador: la igualdad de trato supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
 2. Prohibición y rechazo de toda discriminación directa por razón de sexo: la discriminación directa por razón de sexo se define como la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable, así como todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad u orden de discriminar directa o indirectamente.
 3. Prohibición y rechazo de toda discriminación indirecta por razón de sexo: la discriminación indirecta por razón de sexo se define como la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutro pone a personas de un



ISO 9001:2008
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2015]
ISO 14001:2004
[VALIDADA HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2015]
OHSAS 18001:2007
[VALIDADA HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015]
EN-ISO 3834-PART.2
[VALIDADA HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014]
EN 9100:2009
[VALIDADA HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015]



PECAL/AQAP 2110
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2015]
PECAL/AQAP 2120
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2015]



ASME U STAMP
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2015]

sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

4. Prohibición y rechazo del acoso sexual: se reaccionará frente a cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
 5. Prohibición y rechazo del acoso por razón de sexo: se considera acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Igualmente, el condicionamiento de un derecho o una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.
 6. Principio de indemnidad frente a represalias: supone la prohibición de cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca para una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que vigila este apartado.
- Asimismo, nuestro Código Ético, en su apartado 5.3 establece:

“El GRUPO BOLEA promueve la diversidad de género, así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

*En el GRUPO BOLEA no se acepta ningún tipo de discriminación por razón de edad, raza, color, sexo, ideología, religión, nacionalidad, afiliación sindical, orientación sexual, origen social o discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados y promueve la igualdad de oportunidades. En particular, la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional y condiciones de trabajo, de acuerdo con lo establecido en nuestro **Plan de Igualdad**.*

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y al principio de diversidad. EL GRUPO BOLEA fomenta la promoción y la movilidad internas como vías para retener el talento en la organización. Busca la estabilidad de los empleados, su desarrollo y su motivación.

*El GRUPO BOLEA rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo a los derechos personales de sus empleados, basado en el **Protocolo de Prevención del Acoso**.”*



ISO 9001:2008
FVLR.BEE.NOTA 01 DE FEBRERO DE 2013
ISO 14001:2004
FVLR.BEE.NOTA 01 DE ABRIL DE 2008
OHSAS 18001:2007
FVLR.BEE.NOTA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EN-ISO 3834-PART.2
FVLR.BEE.NOTA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EN 9100:2009
FVLR.BEE.NOTA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013



PECAL/AQAP 2110
FVLR.BEE.NOTA 20 DE FEBRERO DE 2013
PECAL/AQAP 2120
FVLR.BEE.NOTA 20 DE FEBRERO DE 2013



ASME U STAMP
BY ASME U STA 2110 DE FEBRERO DE 2013

SÉPTIMO PRINCIPIO:

Apoyo a los métodos preventivos a problemas ambientales

- MECANICAS BOLEA tiene implantado un sistema de gestión ambiental según la norma ambiental ISO 14001 que fomenta la mejora continua en este ámbito
- Asimismo, el apartado 5.6 de nuestro Código Ético recoge: *“El GRUPO BOLEA desarrolla su actividad respetando el medio ambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.*

El GRUPO BOLEA asume como pauta de comportamiento minimizar los residuos y la contaminación, conservar los recursos naturales y promover el ahorro de energía”.

OCTAVO PRINCIPIO:

Promoción de la responsabilidad ambiental

- MECANICAS BOLEA tiene implantado un sistema de gestión ambiental según la norma ambiental ISO 14001 que fomenta la mejora continua en este ámbito.
- En este punto, volvemos a remitirnos al apartado 5.6 de nuestro Código Ético.

NOVENO PRINCIPIO:

Fomento del desarrollo y difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.

- MECANICAS BOLEA tiene implantado un sistema de gestión ambiental según la norma ambiental ISO 14001 que fomenta la mejora continua en este ámbito, en el que entre otros se fomenta la implantación de las mejores técnicas disponibles (MDT)
- En este punto, volvemos a remitirnos al apartado 5.6 de nuestro Código Ético.



ISO 9001:2008
[FOLIO] HASTA 29 DE FEBRERO DE 2015
ISO 14001:2004
[FOLIO] HASTA 21 DE ABRIL DE 2005
OHSAS 18001:2007
[FOLIO] HASTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EN-ISO 3834-PART.2
[FOLIO] HASTA 8 DE DICIEMBRE DE 2014
EN 9100:2009
[FOLIO] HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015



PECAL/AQAP 2110
[FOLIO] HASTA 29 DE FEBRERO DE 2015
PECAL/AQAP 2120
[FOLIO] HASTA 29 DE FEBRERO DE 2015



ASME U STAMP
[FOLIO] HASTA 29 DE FEBRERO DE 2015

DÉCIMO PRINCIPIO:

Eliminar la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

- MECANICAS BOLEA, en el apartado 5.11 de su Código Ético establece:

5.11. Medidas contra el soborno y la corrupción.

El GRUPO BOLEA, como firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus empleados.

Los empleados del GRUPO BOLEA deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recibir ni tolerar sobornos de terceros hacia la compañía, sus empleados o viceversa.

Los empleados del GRUPO BOLEA no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los regalos, invitaciones y atenciones con funcionarios públicos se realizarán en conformidad con la Normativa sobre gastos del GRUPO BOLEA. Las invitaciones a actos, eventos etc., estarán dentro de las normas generales de austeridad que emanan de estas directrices sin que, en ningún caso, pueda interpretarse de forma distinta a una muestra de atención a la/s persona/s que ha/n sido invitada/s.

- MECANICAS BOLEA, a lo largo de todo el año 2020, ha estado implementando un programa de Compliance bajo la dirección de la prestigiosa firma Deloitte, habiendo elaborado la correspondiente matriz de riesgos.

La implicación de la Dirección con la implementación de este sistema de compliance ha sido total desde el primer momento y aunque no se ha obtenido todavía la ISO 37001, no descartamos realizar la correspondiente auditoría y obtenerla en un futuro próximo.

Mientras tanto, estamos avanzando en la elaboración de nuestro propio Manual de Compliance, tanto general como específico, en el que se están incluyendo todas las medidas correctivas que se están adoptando en la empresa para la prevención de los delitos y como método antisoborno.



ÚLTIMOS AVANCES REALIZADOS

En cuanto a los avances realizados, procedemos a detallar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que hemos centrado nuestra actuación y las medidas que hemos tomado para avanzar en los mismos, incluyendo en nuestro análisis una medición de los logros obtenidos.



ISO 9001:2008
[VALIDADA HASTA 31 DE FEBRERO DE 2021]
ISO 14001:2004
[VALIDADA HASTA 31 DE ABRIL DE 2021]
OHSAS 18001:2007
[VALIDADA HASTA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021]
EN-ISO 3834-PART.2
[VALIDADA HASTA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021]
EN 9100:2009
[VALIDADA HASTA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021]



PECAL/AQAP 2110
[VALIDADA HASTA 31 DE FEBRERO DE 2021]
PECAL/AQAP 2120
[VALIDADA HASTA 31 DE FEBRERO DE 2021]



ASME U STAMP
[VALIDADA HASTA 31 DE FEBRERO DE 2021]

OBJETIVO 1 – FIN DE LA POBREZA

MECÁNICAS BOLEA ha colaborado con diversas ONGs locales para la distribución de alimentos y continúa colaborando con donativos anuales a distintas asociaciones, más aún durante el año 2020 en el que la pandemia que nos ha asolado ha hecho más necesaria que nunca la solidaridad de las empresas para asegurar el bienestar de los más desfavorecidos mediante la donación económica directa para la compra de alimentos o bienes de primera necesidad con el fin de paliar las nefastas consecuencias que esta crisis sanitaria ha ocasionado.

La partida de los presupuestos de este año asignada a tal fin ha sido consumida por completo, con un incremento del 1 % con respecto al año anterior.

OBJETIVO 3 – SALUD Y BIENESTAR

MECÁNICAS BOLEA cuenta con la certificación ISO 45001, que mantiene actualizada y en vigor, habiéndose producido la última auditoría de renovación en septiembre del 2020.

Esta certificación evalúa y mejora el desempeño en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, habiendo sido nuestra empresa una de las primeras en obtenerla dentro de nuestra Región. Esta norma nos ayuda a mitigar los riesgos y a mejorar el desempeño del negocio a través de un trabajo más seguro y una plantilla más sana.

Este año, al igual que los anteriores, todos los trabajadores de MECÁNICAS BOLEA han sido sometidos a un reconocimiento médico para comprobar cualquier alteración en su salud, y las nuevas contrataciones siempre realizan un reconocimiento médico pre-laboral antes de su incorporación.

En este 2020, como muchas otras empresas, hemos centrado nuestros esfuerzos en la prevención del COVID, habiendo renunciado a la campaña de prevención del tabaquismo que nos habíamos propuesto para este año, según referimos en nuestro Informe de Progreso anterior.

A lo largo de todo este año, el apartado de “Sugerencias” de nuestro boletín interno ha estado íntegramente dedicado a recordar a nuestros trabajadores las normas de prevención más esenciales para evitar el contagio de este virus, considerando que hemos alcanzado con éxito el objetivo propuesto ya que, con una plantilla de más de 230 trabajadores, con trabajo presencial en nuestras instalaciones y desplazamientos de operarios a otras comunidades, hemos logrado evitar el contagio entre ellos habiendo tenido tan solo una incidencia mínima.



ISO 9001:2008
[VALIDADA HASTA EL 29 FEBRERO DE 2021]
ISO 14001:2004
[VALIDADA HASTA EL 04 ABRIL DE 2021]
OHSAS 18001:2007
[VALIDADA HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020]
EN-ISO 3834-PART.2
[VALIDADA HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020]
EN 9100:2009
[VALIDADA HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020]



PECAL/AQAP 2110
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2021]
PECAL/AQAP 2120
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2021]



ASME U STAMP
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2021]

OBJETIVO 4 – EDUCACIÓN DE CALIDAD.

MECÁNICAS BOLEA, en su aula de formación “Juan Bolea”, imparte cursos de formación profesional dirigidos a profesionales del sector que quieran desarrollar su trabajo dentro del mundo de la mecánica industrial.

En este sector en el que la falta de profesionales de calidad es notoria, MECÁNICAS BOLEA hace una apuesta de futuro formando la mano de obra que se necesita.

El resultado puede calificarse como de éxito total, ya que todos los profesionales que han salido de estas aulas a lo largo de los 3 años que llevan en funcionamiento han sido capaces de incorporarse al mercado laboral en su totalidad, estando considerados como profesionales de prestigio dentro de su profesión.

OBJETIVO 5 – IGUALDAD DE GÉNERO.

Por fin, a principios de este año 2021, y tras el lapso que este proyecto ha permanecido en stand-by por causa de la pandemia, hemos podido proceder a la firma del protocolo “Empresas por una sociedad libre de Violencia de Género”, gestionado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia.

Aparte de esto, MECÁNICAS BOLEA también ha realizado una labor activa en el terreno de la concienciación sobre la igualdad de género entre sus trabajadores. De hecho, el boletín del mes de marzo de 2021 se dedicó íntegramente al ODS nº 5, incluyéndose en el mismo toda la información y algunas imágenes de los actos que se realizaron en nuestras instalaciones el 8 de marzo, Día de la Mujer, con la participación de toda la plantilla y la intervención destacada del personal femenino de la empresa, al que se quiso poner en valor.

OBJETIVO 8 – TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

MECÁNICAS BOLEA es una empresa que se rige por el Convenio Siderometalúrgico de la Región de Murcia, encontrándose todos los salarios de sus trabajadores por encima de los umbrales establecidos en dicho convenio en un porcentaje aproximado del 5% como media.

OBJETIVO 12 – PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.

En relación con los indicadores, trabajamos en la optimización de los consumos mediante una monitorización del consumo de agua, electricidad, papel, tóner y cartuchos e hidrocarburos en cada una de nuestras instalaciones. Asimismo, se ha realizado una Auditoría Energética que ha permitido la adaptación de los contratos a nuestras necesidades y reducir/optimar el consumo.



ISO 9001:2008
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2023]
ISO 14001:2004
[VALIDADA HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2023]
OHSAS 18001:2007
[VALIDADA HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023]
EN-ISO 3834-PART.2
[VALIDADA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024]
EN 9100:2009
[VALIDADA HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023]



PECAL/AQAP 2110
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2023]
PECAL/AQAP 2120
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2023]



ASME U STAMP
[VALIDADA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2023]

MECÁNICAS BOLEA también está muy comprometida con el reciclaje, llevando a cabo acciones concretas relacionadas con papelería y con los equipos informáticos que quedan obsoletos, los cuales van siendo sustituidos por otros más respetuosos con el medio ambiente, depositando los equipos desechados en puntos verdes, asegurándonos así de su correcto tratamiento posterior.

Nuestro compromiso con el Pacto Global de Naciones Unidas nos ha llevado este año a continuar siendo parte activa en la Campaña de difusión de los ODSs, dedicándoles un apartado oficial en los boletines mensuales que distribuimos entre nuestros trabajadores, clientes y proveedores. Comenzamos con esta iniciativa en el 2018 y, hasta la fecha de hoy, hemos ido promocionando mes a mes cada una de las ODSs, haciéndonos eco de las campañas específicas lanzadas por Naciones Unidas para lograr la consecución de estos objetivos. Aparte de su distribución directa, los boletines se han distribuido también en nuestros perfiles sociales (LINKEDIN).

Continuamos apoyando la transparencia y la rendición de cuentas, y por lo tanto nos comprometemos a seguir reportando nuestros progresos de aquí a un año desde esta comunicación en los siguientes puntos:

- Una declaración firmada por el director general expresando su apoyo continuo al Pacto Global y la renovación de nuestro compromiso continuo con la iniciativa y sus principios. Esta es independiente de nuestra primera carta de compromiso para participar en el Pacto Mundial.
- Una descripción de las medidas prácticas (por ejemplo, la divulgación de las políticas, procedimientos, actividades) que la empresa haya tomado (o planea llevar a cabo) para implementar los principios del Pacto Global en cada una de las cuatro áreas temáticas (derechos humanos, estándares, medio ambiente, lucha contra la corrupción).
- Una medición de los resultados obtenidos a lo largo de todo el año.

Confiamos en que la información aportada resulte de su interés, quedamos a su entera disposición para aclararles o ampliar cualquiera de los puntos aquí tratados, aprovechando la ocasión para saludarles.

Atentamente,



FDO: Pedro Saura Bolea
CEO



ISO 9001:2008
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021]
ISO 14001:2004
[VALIDADA HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2021]
OHSAS 18001:2007
[VALIDADA HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015]
EN-ISO 3834-PART.2
[VALIDADA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016]
EN 9100:2009
[VALIDADA HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021]



PECAL/AQAP 2110
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021]
PECAL/AQAP 2120
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021]



ASME U STAMP
[VALIDADA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021]